

Información General de la Facultad

Años 1943 y 1944 (hasta junio inclusive)

Durante los años mencionados pudieron concretarse algunas de las diferentes iniciativas anunciadas por el Sr. Decano, Dr. Héctor R. Herguito, al tomar posesión de su cargo en junio ppdo. Además se adoptaron, en ese lapso, algunas disposiciones de importancia tanto en lo que respecta a la enseñanza como en lo relativo a las finanzas, reparaciones en los edificios, funcionamiento de clínica, ingreso, etc. Entresacamos, entre tales asuntos, algunos de los que, a nuestro juicio, revisten interés general.

En lo que respecta a la enseñanza, el Consejo, visto ciertas dudas suscitadas con motivo de las funciones que ejercen los Profesores Agregados, Jefes de Trabajos, resolvió declarar que dichos técnicos, por la índole de sus funciones y de acuerdo con las disposiciones vigentes, tienen la calidad de Profesor Titular. También se decretó en una de las primeras reuniones del año verificadas por la Corporación, separar los exámenes de Patología Bovina de los de Obstetricia y encomendar a una Comisión Especial la confección de un plan sobre práctica rural a los egresados.

Se autorizó, asimismo, el funcionamiento de un curso de avicultura en el Instituto de Zootecnia y otro de Apicultura, complementario este último del que se dicta en la Dirección de Ganadería, en Pando. Como en años anteriores se verificó una excursión de estudio a la Exposición de Palermo, estableciéndose, por primera vez, premios para los mejores trabajos que, con tal motivo, realizaron los estudiantes concurrentes a la misma.

Otra iniciativa importante se anotó durante el año en cuestión, consistente en programar la intensificación de las prácticas destinadas a apreciar el estado de gordura y peso del ganado en el Mercado Nacional de Hacienda, rendimiento y clasificación de la carne después de faenado, programa destinado a trabajos de seminario.

Con finalidades docentes y de cooperación a la ganadería nacional, se acordó encomendar al Sr. Decano la preparación de un trabajo que incluye, en forma ordenada, el modo de analizar los productos alimentici-

cios para los animales, específicos zoterápicos y, en general, de todos aquellos alimentos que puedan interesar a los señores hacendados.

Aprovechando los vastos y especializados conocimientos del distinguido Profesor Ad-Honorem, doctor Arturo Inchaurregui, se le encomendó el dictado de un curso de Patología y Clínica Quirúrgica a los estudiantes del año correspondiente.

Se prestó también, durante el transcurso del año 1943, preferente atención a la conservación de los edificios que insumen, por otra parte, una apreciable cantidad de fondos, habiéndose destinado, entre otras, la suma de \$ 3.290.00, otorgados por el Ministerio de Obras Públicas.

Debemos manifestar asimismo que prosiguió la empeñosa gestión para recuperar los terrenos lindantes con la Facultad. Además, se dispuso una reorganización de los Anales, encomendándose la dirección de los mismos, exclusivamente al señor Decano, asistido por un Secretario de Redacción Honorario, nombramiento que recayó en el ex-Secretario de la Facultad, señor Angel Bianchi Frizera.

En el año 1944, hasta el mes de Junio, se tomaron en cuenta, para una ulterior resolución, lo relacionado con las becas del Instituto Cultural Anglo Uruguayo y los de Perfeccionamiento para los titulados, de acuerdo con el artículo 5.º de la ley de Diciembre de 1929.

La Facultad concurrió, con un interesante stand, a la Exposición de Colonia, con motivo del cincuentenario de la fundación de la Colonia Suiza. También se dictaron algunas disposiciones previas a la Asamblea del Claustro y en materia de jubilaciones se dictó una importante resolución concerniente a los derechos especiales que, en tal materia, asiste a cierto número de técnicos y obreros de la Institución.

Y por último, debemos manifestar que, como en años anteriores prestaron servicio como Secretarios de Jurado en diversos certámenes, actuando en forma que merecieron los elogios de las partes interesadas, actuando en forma que merecieron los elogios de las partes interesadas los estudiantes de 4.º año.

EN EL INSTITUTO DE BACTERIOLOGIA

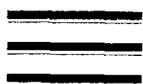
Comprobaciones de varias enfermedades

A continuación publicamos, divididos en capítulos, las distintas notas cambiadas entre el Instituto señalado en el epígrafe y el señor Decano, juntamente con las pertinentes resoluciones del Consejo, oficios que se relacionan con varios descubrimientos realizados por el citado servicio de la Facultad.

Uno de ellos se refiere, como se verá, al trabajo sobre Trichomoniasis que insertamos en la correspondiente sección de estos Anales.

La trichomoniasis. — Montevideo noviembre 9 de 1943. — Señor Decano de la Facultad de Veterinaria, doctor Héctor R. Heguito. — Se-

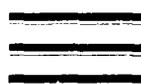
Vacunas "MANGUINHOS" contra Carbunclo y Mancha



GERONA & Cia. Ltda.

DISTRIBUIDORESEXCLUSIVOS en el URUGUAY

Director Gerente: Dr. R. T. GERONA SAN JULIAN



SEGURIDAD Y CONFIANZA

PARAGUAY 1638 — MONTEVIDEO — AUTOMATICO 8 06 89



F. ROCCO S. A.

CERRO LARGO 801

MONTEVIDEO

Importadores: Materiales de construcción en general.
Alambres en general. Hierros para herrero y cemento
armado. Madera de tea, spruce, sona, Douglas Fire,
Pino blanco y Roble. Maquinaria agrícola para la
industria. Ferretería en general. Loza sanitaria, etc.

Unicos importadores del renombrado Alambre Inglés
de acero galvanizado de la más alta resistencia
marca "GORDON"

Desnatadoras e Higienizadoras
de leche

Equipos de ordeño mecánico

Utiles para la fabricación de
quesos y manteca

Tarros, Enfriadoras, Filtros,
Equipos Frigoríficos

Calderas, Motores a Nafta

Artículos de Apicultura

ALFA - LAVAL

En su nuevo edificio: **CERRO LARGO 1089**

TELEF. 8 51 27 y 8 49 37

MONTEVIDEO

Ahora...

*podemos ofrecerte el específico
que tanto ha esperado*

**SARNIFUGO
GARRAPATICIDA**

**"Benausse,"
PARA VACUNOS**

El remedio de triple efecto

_____ Cura la Sarna

_____ Mata la Garrapata

_____ Extermina el Piojo

BENAUSSE Ltda.

N I C A R A G U A 2178 - 80

ñor Decano: Cúmpleme comunicar a usted como un anticipo a las publicaciones que se harán en oportunidad, que en el Instituto de Bacteriología a mi cargo, ha sido reconocido por primera vez en el país, la presencia del *Trichomonas Foetus* en los órganos genitales de vacas abortadas y estériles.

"El suscrito había tenido oportunidad en el curso de Patología y Clínica Bovina de observar muchas vacas infecundas, Bang negativas, que presentaban la sintomatología que caracteriza la Trichomoniasis de los bovinos, lo que me indujeron a ampliar las investigaciones con la colaboración del Aspirante a dicho curso Dr. A. Cassamagnaghi (hijo) extendiéndolas a establecimientos ganaderos, tambos y granjas, donde aparecían vacas abortadas o estériles, sin resultado hasta el 27 de octubre ppdo. en que el Dr. A. Cassamagnaghi (hijo), reconoció dicho protozooario en un material remitido por un establecimiento del Departamento de Canelones y posteriormente dicho reconocimiento ha sido corroborado en materiales de otras procedencias, con lo que considero como definitivamente establecida la presencia de la Trichomoniasis genital venérea en la ganadería de este país. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludar al señor Decano. — (Firmado): **A. Cassamagnaghi, Director**".

"Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Señor Director del Instituto de Bacteriología, doctor don Antonio Cassamagnaghi. — Señor Director: Pláceme responder a su nota de fecha 9 del corriente (N.º 53/43) por la que se sirve comunicarme que en su Instituto ha sido reconocido por primera vez en el país, la presencia del *Trichomonas Foetus* en los órganos genitales de vacas abortadas y estériles.

"Tengo el agrado de significarle la complacencia con que este Decanato ha recibido esta noticia, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha resuelto darla a publicidad en el próximo número de "Anales"; pero dado que es muy probable una larga demora en aparecer dicho número, se ha dispuesto —sin perjuicio de efectuar en su momento aquella publicación— dar noticia a la Sociedad de Medicina Veterinaria del reconocimiento a que se refiere la nota que se contesta.

"También se ha resuelto dar cuenta al Consejo Directivo, lo que será para la sesión que debe efectuarse en el día de hoy. Me es grato aprovechar la oportunidad para reiterar al señor Director la seguridad de mi atenta consideración. — (Firmado): **HECTOR R. HEGUITO, Decano; José M.ª Barthe, Secretario**"

Terminada la lectura de estas actuaciones, el Consejo RESUELVE: Noviembre 11 de 1943. 1.º Aprobar lo actuado por el señor Decano; 2.º Remítirle al doctor Cassamagnaghi una nota de complacencia de este Cuerpo, por el exitoso reconocimiento que ha hecho en bien de nuestra ganadería.

Enfermedad de Johne. — El mismo Instituto comunicó al Consejo (octubre 25 de 1944) que con la colaboración del técnico de dicho servicio, Profesor Agregado, doctor Antonio Cassamagnaghi (hijo) pudo confirmar la existencia de la enfermedad de Johne en una vaca cedida en préstamo por la Dirección de Ganadería.

Queda, por consiguiente, debidamente registrado en el Instituto de Bacteriología, el primer caso de tal enfermedad aparecida en el país.

El Consejo, en la citada sesión, resolvió acusar recibo a la citada nota, agradecer a la Dirección de Ganadería su contribución y felicitar al Instituto por el importante trabajo cumplido, al tiempo que se le solicitará el estudio de referencia a fin de darle la debida difusión en los "Anales" de la Facultad.

Malaria de pájaros y palomas. — "Montevideo, noviembre 27 de 1944. — Señor Director del Instituto de Bacteriología, doctor Antonio Cassamagnaghi. — Señor Director: Cúmpleme comunicar al señor Director que en las investigaciones iniciadas por el suscrito en parasitología ornitológica, ha logrado reconocer en un elevado porcentaje de especies autóctonas, la presencia de un hemosporidio, perteneciente al Género *Haemoproteus*, y a su huésped intermediario representado en los pájaros, por un insecto de la Familia Hippoboscidae, del Género *Lynchia*.

"Las investigaciones realizadas hasta el presente me han permitido comprobar la existencia de dicho hematozoario en las siguientes especies: Colúmbidos; Notioenas maculosa, Torcaza; Fringílidos; *Spinus ictericus*, Jilguero y *Paroaria cristata*, Cardenal rojo; Míridos; *Mimus modulatur*, Calandria; Ictéridos; *Molothrus badius*, Músico; Túrpidos; *Planesticus amauro chalinus*, Sabiá y *Planesticus rufiventris*, Zorzal; Vireónidos: *Cyclarhis ochrocephala*, Rey del Bosque; y en *Agelaius Hilius chrysocarpus*, Alférez.

"Aparte de las especies referidas, que corresponden a nuestra fauna, el suscrito ha comprobado también la haemoproteosis en especies exóticas, no clasificadas aún, prosiguiendo las investigaciones en el sentido indicado. Sin otro particular saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. -- A. Cassamagnaghi (hijo)".

"Montevideo, Noviembre 28 de 1944. -- Señor Decano de la Facultad de Veterinaria, doctor Héctor R. Heguito. -- Señor Decano: Tengo el agrado de elevar a ese Decanato la comunicación adjunta por la que el colaborador de este Instituto, doctor Antonio Cassamagnaghi (hijo), da cuenta del reconocimiento en varias especies de pájaros del país, de un hemosporidio perteneciente al género *Haemoproteus*, causante de lo que podríamos llamar la malaria de pájaros y palomas, de una elevada morbilidad y mortalidad, a juzgar por los numerosos casos constatados, lo que traduce al mismo tiempo, su gran difusión en nuestra fauna ornitológica; y también ha sido encontrado el huésped interme-

diario del mencionado homosporidio en los primeros, constituido por un insecto del género *Lynchia*.

“Una vez más quiero subrayar, como ya lo he hecho en casos anteriores, que al elevar al Decanato estas comunicaciones, no sólo entiendo el cumplimiento a un ineludible deber de cortesía para las autoridades de la Casa, sino que con ella deseo también dejar establecida la prioridad que en los reconocimientos aludidos corresponde al Instituto y a sus colaboradores, lo que estimo necesario, sobre todo en estos momentos de verdadera crisis de revistas y publicaciones científicas porque estamos pasando. Saludo al señor Decano con mi mayor consideración y estima. — Antonio Cassamagnani”.

DISPOSICIONES DEL CONSEJO CENTRAL UNIVERSITARIO

Sobre ejercicio del Profesorado (Diciembre 30 de 1942)

Por considerarlo de interés para todos los profesionales y a pesar de corresponder a un asunto aprobado durante los últimos días del año 1942, transcribimos a continuación los dos artículos del Reglamento de la Facultad de Odontología, declarados de carácter general por el Consejo Central Universitario, con la fecha más arriba anotada. Dice así la disposición que se menciona:

“Artículo 2.º Para desempeñar las funciones de Profesor titular, interino, libre, agregado o jefe de laboratorio, se necesitará tener título de una carrera universitaria que comprenda ampliamente, a juicio del Consejo Directivo, la disciplina de que se trata.

“Art. 3.º Tratándose de una asignatura de carácter práctico, el Consejo Directivo podrá imponer, además, la condición de que el candidato tenga un determinado número de años de ejercicio de la profesión”.

Elecciones de Decano (Febrero 3 de 1943)

“Artículo 1.º La elección se realizará por el Consejo respectivo en una sesión que deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes al de la cesación efectiva del Decano saliente.

“Art. 2.º La elección será presidida por el Rector de la Universidad o cuando éste no pueda asistir, por el Decano más antiguo, quien tendrá la dirección superior de la misma; pero sin derecho a voto ni participación directa en la discusión de los méritos de los candidatos.

“Art. 3.º Para ser electo Decano será necesario obtener el voto de la mayoría absoluta de los miembros del respectivo Consejo. Si en la tercera votación resultan votados más de dos candidatos sin que ninguno obtenga la mayoría exigida por el artículo anterior, las sucesivas votaciones comprenderán exclusivamente a los dos candidatos más votados”.

Modificaciones al Reglamento de elecciones universitarias (Noviembre 10/1943)

"Artículo 1.º Los profesionales radicados en el Departamento de Montevideo y que no pertenezcan como electores al grupo de Profesores, para poder intervenir en las elecciones de miembros del Consejo Directivo de la Facultad a que pertenezcan, deberán inscribirse en el Registro especial de electores que llevará la Secretaría de aquélla.

"Esa inscripción podrá efectuarse hasta el día mismo de la elección. El Registro será permanente.

"Sólo serán considerados profesionales habilitados para votar, aquellos a quienes la Universidad les haya expedido el correspondiente título.

"Art. 2.º La Secretaría de la Facultad confeccionará el padrón de los profesores y estudiantes que estén en condiciones de votar, sin necesidad de inscripción previa; la lista de electores será confeccionada y entregada a los interesados que la soliciten con cinco días de anticipación a la fecha de la elección.

"Art. 3.º La identidad del votante podrá ser probada por la presentación de Carnet de Identidad o Credencial Cívica.

"Los estudiantes que de conformidad con disposiciones reglamentarias del Consejo o por la ubicación de los establecimientos educacionales cursen estudios fuera del Departamento de Montevideo, votarán en la forma establecida para los profesionales que están fuera del mismo Departamento".

EN EL CONSEJO

Por haber renunciado el Dr. Cecilio Arrarte Corbo como delegado de los profesionales no profesores, con fecha 31 de mayo de 1943, fué designado para reemplazarlo el Dr. Luis Eduardo Iraizoz.

Obedeciendo a una disposición del Consejo de la Facultad (15 de julio de 1942), según la cual el Delegado del mismo ante el Consejo Central Universitario, debe presentar renuncia cuando la Corporación se renueva parcialmente, el Dr. Omar C. Viera que ocupa dicho cargo anuncia el cumplimiento de tal formalidad. El Consejo, por unanimidad de votos, confirma a dicho profesional en el puesto mencionado.

Por haber surgido ciertas discrepancias con sus mandantes, presentó renuncia (diciembre 10 de 1943) de su cargo de Consejero, representante de los estudiantes, el Dr. Alberto C. Laborde, quien había sido electo con fecha 24 de febrero de 1943, como asimismo el Dr. Fernando Tedesco en representación de la Dirección de Ganadería (miembro nato).

REGLAMENTO DE PROFESORES AGREGADOS

(Aprobado por el Consejo C. Universitario, en sesión 12 de Abril 1944)

Artículo 1.º Créanse en la Facultad de Veterinaria los cargos de Profesores Agregados, para colaborar en la labor docente y de investigación de los Profesores Titulares.

Art. 2.º Cada asignatura tendrá un solo Profesor Agregado.

Art. 3.º Para ser nombrado Profesor Agregado, se requiere las condiciones generales establecidas para los Profesores Titulares.

Art. 4.º Para la designación de Profesores Agregados, se observará el siguiente procedimiento:

A) Concurso de oposición, cuando se trata de proveer Agregaciones vacantes. El Consejo Directivo tiene la facultad de repetir hasta por una vez el llamado a concurso de oposición, si no se hubiese presentado ningún interesado al primero.

B) Nombramiento directo:

- 1) Cuando, en el caso anterior, no se hubieren podido proveer por concurso de oposición.
- 2) Cuando se trata de proveer Agregaciones cuyo término reglamentario de ejercicio, esté por vencer.

Para proceder al nombramiento directo se requerirá:

- a) Exhibición de méritos excepcionales, específicos.
- b) Informe de una Comisión Asesora de cinco miembros, debiendo figurar entre éstos el respectivo Profesor Titular.
- c) Consideración del informe anterior, por la Sala de Profesores, que deberá expedirse dentro de los 15 días, perentorios, siguientes al de su convocatoria.
- d) Resolución fundada del Consejo Directivo, tomada por el voto conforme de los 2/3 de sus miembros.

Tanto para el llamado a concurso de oposición, cuanto para el nombramiento directo, se otorgará —para la inscripción de los interesados— un plazo de dos meses, debiendo anunciarse uno y otro por medio de la prensa y de las carteleras de la Facultad.

Art. 5.º Los Profesores Agregados cesarán cada dos años, pudiendo ser reelectos por períodos iguales, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 6.º Son obligaciones de los Profesores Agregados:

- 1) Colaborar convenientemente en la enseñanza, de acuerdo con las exigencias de los programas y las indicaciones del Profesor Titular.
- 2) Colaborar en los trabajos de investigación relacionados con la asignatura.
- 3) Realizar la parte de enseñanza teórica o práctica que le indique el Profesor Titular, previa consulta con el Decano.
- 4) Formar parte de las Mesas examinadoras para las que fueren designados.

- 5) Reemplazar a los Profesores Titulares cuando éstos no asistieren a clase, salvo en los Institutos que cuenten con Profesores Agregados Jefes de Trabajos.

Art. 7.º En los casos de licencias y de vacancias de cátedras con Profesores Agregados, podrán éstos dictarlas interinamente, salvo que el Consejo Directivo resuelva confiar esa tarea a un Profesor Titular o a un Profesional, necesitándose para ello resolución fundada y con dos tercios de votos del total de miembros del Consejo Directivo. En los Institutos que tengan Profesores Agregados, Jefes de Trabajos, regirá lo que al respecto establezca el Reglamento General de la Facultad.

Si la licencia fuese concedida sin sueldo o se tratase de vacante, percibirán la remuneración que hubiere correspondido al Titular.

Art. 8.º En cuanto lo permita la situación económica de la Facultad, el Consejo Directivo dispondrá la retribución a los Profesores Agregados.

Art. 9.º Si por cambio en los planes de estudios o por otras reformas de la Ley Orgánica de la Facultad, quedare suprimida la asignatura objeto de una Agregación, caducará de pleno derecho la designación de Profesor Agregado que para la misma se hubiere efectuado.

Art. 10. Los cargos de Profesores Agregados no son compatibles con los de Profesores Titulares, con los de Jefe de Trabajos mientras tengan el carácter de Profesores Agregados, o con otro cargo de Profesor Agregado.

Aspirantes a Profesores Agregados

Artículo 11. Créase la categoría de "Aspirantes a Profesores Agregados", a la que podrán ingresar quienes deseen integrar el cuadro de Profesores Agregados, a fin de que —cumpliendo con las obligaciones que más adelante se determinan— puedan adquirir méritos a exhibirse en oportunidad del llamado a que se refiere el inciso a) del artículo 4.º.

La admisión de los aspirantes, estará condicionada a:

- 1) Su presentación al Consejo Directivo, antes del 15 de marzo de cada año, con agregación de antecedentes.
- 2) Su aceptación por la mayoría absoluta.

Art. 12. Los aspirantes admitidos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Concurrir a los cursos y prácticas de la materia, con asistencia mínima de 2/3 de las clases dictadas.
- b) Dictar, por lo menos, una clase mensual en presencia del Profesor Titular y del Decano —cuando éste crea conveniente su presencia—, sobre los puntos y en la fecha que indicará el primero y aceptará el segundo.

Art. 13. El número de aspirantes en cada asignatura, será indicado por el Profesor Titular.

Las autorizaciones para concurrir a los cursos y prácticas, durarán un año, pudiendo renovarse por iguales períodos.

Art. 14. Al finalizar cada año escolar, el Profesor Titular elevará al Decano un informe circunstanciado sobre la actuación del aspirante.

Art. 15. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este Reglamento y, especialmente, el Reglamento de fecha 7 de julio de 1934.

Art. 16. El presente Reglamento entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación por el Consejo C. Universitario.

Art. 17. (Transitorio). Lo dispuesto en el artículo 10 sobre incompatibilidades, no regirá para quienes, a la fecha de entrar en vigencia este Reglamento, se encuentren acumulando los cargos a que se refiere dicho artículo 10.

Interpretación del precedente Reglamento

(Sesión del Consejo, 7 de junio de 1944)

"1) Alcance de la expresión "Méritos excepcionales, específicos", del Art. 4." (Apartado B, rubro). Entendemos que esta expresión debe referirse a dos momentos: uno, cuando se va a entrar a considerar la confirmación o no del interesado que ya ha sido objeto de designación anterior; en tal caso, debe entenderse por "méritos excepcionales específicos", los que justificaron el nombramiento en la oportunidad anterior. Otro, cuando se entre a considerar los informes a que se refieren los rubros b) y c); en tal caso, debe entenderse por "méritos excepcionales, específicos", los que resulten de la información que en cada caso trasunte el cuestionario que apruebe el Consejo Directivo.

"En tales condiciones, puede perfectamente suceder que aquellos "méritos excepcionales, específicos" que son el fruto de haber merecido una designación, se vean alterados —aún hasta el punto de su anulación— por los otros provenientes de la actuación a lo largo del período reglamentario de dos años.

"2) Alcance de la inscripción a que se refiere el inciso último del Art. 4.". Este requerimiento que el Reglamento extiende tanto para el llamado a concurso de oposición, cuanto para el nombramiento directo, debe entenderse que no corresponde cuando se trata de vencimiento de término reglamentario, pues en tal supuesto y en la posibilidad de que el interesado sea confirmado, torna inútil toda inscripción. Esta corresponderá en todos los casos de concurso o de llamado de aspirantes para el nombramiento directo.

"3) Nombramientos interinos en determinados casos. La Comisión ha considerado el caso de que, por cualquier circunstancia, pueda llegar el vencimiento de un término reglamentario de actuación, sin que todavía se hubiese resuelto sobre la confirmación o no del interesado. En tal supuesto, conviene dejar claramente establecido que el Profesor Agre-

gado que hubiere cesado, continuará desempeñando el cargo interinamente, hasta que el Consejo Directivo resuelva sobre su provisión por alguno de los medios previstos en el Reglamento.

“4) **Cuestionario que deberán llenar los Profesores Titulares.** Interpretando una vieja necesidad —en el sentido de que los informes que produzcan los Profesores Titulares, respecto de la actuación que le cupo a su respectivo Profesor Agregado, sean lo más concisos y claros posibles—, esta Comisión sugiere que el anteproyecto de cuestionario facilitado por la Secretaría de Actas, sea aprobado por el Consejo Directivo, previa consulta a la Sala de Profesores, a fin de que ésta le introduzca las modificaciones que crea de interés. Sin perjuicio de ello, y hasta tanto no se apruebe en definitiva el texto de dicho cuestionario, podrá emplearse el presentado por la Secretaría de Actas, en los casos pendiente en la actualidad.”

RELACION DE LAS AGREGACIONES

(Aprobadas por el Consejo de la Facultad en sesión 30 diciembre de 1943)

A causa de ciertas dudas suscitadas acerca de las materias motivo de agregaciones, se dispuso que la referida nómina quede establecida en la siguiente forma:

- 1) Anatomía y Disección.
- 2) Histología Normal.
- 3) Física Médica.
- 4) Química Médica.
- 5) Fisiología.
- 6) Patología General.
- 7) Propedeutica.
- 8) Parasitología.
- 9) Farmacología y Toxicología.
- 10) Zootecnia General.
- 11) Patología Médica.
- 12) Patología Quirúrgica.
- 13) Podología y Arte de Herrar.
- 14) Patología y Clínica Bovinas.
- 15) Obstetricia y Clínica Obstétrica.
- 16) Enfermedades Parasitarias.
- 17) Materia Médica y Terapéutica
- 18) Bacteriología.
- 19) Zootecnia Especial.
- 20) Clínica Médica.
- 21) Clínica Quirúrgica.
- 22) Anatomía Topográfica y Cirugía Experimental
- 23) Enfermedades Infecto-Contagiosas.
- 24) Anatomía e Histología Patológicas.

- 25) Medicina Legal y Jurisprudencia.
- 26) Inspección de Productos Alimenticios.
- 27) Industrias.
- 28) Higiene.
- 29) Exterior.
- 30) Clínica Médica.

NUEVAS TARIFAS Y REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS DE LA FACULTAD

Con fecha 28 de julio de 1943, el Consejo Central Universitario, aprobó las tarifas propuestas por la Facultad para los distintos servicios de la misma, la que comenzó a regir el día 15 de agosto del mismo año.

Dice así:

INSTITUTO DE CLINICAS

Hospitalización

Cuota de ingreso, con derecho a 8 días de hospitalización que comprende: alimentación, medicamentos corrientes, etc.:

Aves de corral, pájaros, conejos y similares	\$ 1.00
Por cada día subsiguiente	" 0.20
Aves no domésticas, exóticas o de gran volumen	" 2.50
Por cada día subsiguiente	" 0.25
Gatos y perros pequeños	" 4.00
Por cada día subsiguiente	" 0.40
Perros medianos	" 5.00
Por cada día subsiguiente	" 0.50
Perros grandes	" 7.00
Por cada día subsiguiente	" 0.70
Pequeños rumiantes y cerdos (no reproductores machos	(gratis)
Por cada día subsiguiente	" 0.50
Pequeños rumiantes y cerdos (reproductores machos)	" 6.00
Por cada día subsiguiente	" 0.60
Vacas y bueyes	(gratis)
Por cada día subsiguiente	" 0.70
Toros	" 10.00
Por cada día subsiguiente	" 1.00
Caballos, mulas, asnos, etc., comunes	" 8.00
Por cada día subsiguiente	" 0.80
Caballos de lujo o reproductores que no sean de carrera (machos o hembras)	" 12.00
Por cada día subsiguiente	" 1.20
Caballos de carrera, en "training" o no	\$ 20.00
Por cada día subsiguiente	" 2.00

R E P U B L I C A O R I E N T A L D E L U R U G U A Y

Para los animales exóticos, la tarifa será convencional y la Dirección del Instituto podrá aceptarlos o rechazarlos, según convenga a los fines del Instituto.

Operaciones:

Castración de caballos de carrera	\$ 10.00
Operación de caballo roncador (operación de Williams o traqueotomía permanente, etc.), no comprendido el tubo	" 10.00
Corte de orejas y colas en perros y gatos	" 2.00
Ovarioctomía en perras y gatas	" 4.00
Otras operaciones: convencional o gratis, según que la Dirección las estime o no interesantes para la enseñanza o la experimentación.	

Radiografías:

En animales pequeños, por cada placa útil	\$ 5.00
En animales de las especies grandes	" 10.00
Por cada positivo solicitado (recargo)	" 3.00
Los negativos no se entregan; quedando en propiedad del Instituto	

Herraduras:

Herraduras comunes (c/u.)	\$ 0.70
Herraduras correctivas, terapéuticas y especiales	Conv.

Análisis clínicos:

Materias fecales, orina o sangre	" 2.00
Investigaciones toxicológicas: convencional hasta	" 15.00

Servicio de ambulancia:

Siempre que no implique perturbación para los servicios del Instituto, la Dirección podrá prestarlo conforme a la siguiente tarifa:

Dentro del radio urbano (animales pequeños)	\$ 1.50
Dentro del radio urbano (animales grandes)	" 3.00
Fuera de radio	Conv.

Servicio de Policlínicas y curaciones: (precio por consulta)

Aves	(gratis)
Gatos y perros	\$ 0.50
Caballos comunes: primera consulta	" 1.00
Subsiguientes	" 0.50
Caballos de lujo o reproductores machos: primera consulta ..	" 2.00
Subsiguientes	" 1.00

Caballos de carrera; primera consulta	"	3.00
Subsiguientes	"	1.50
Rumiantes y cerdos en general	(gratis)	
Curaciones en general; cada una	"	0.50
Sacrificio de pequeños animales	"	0.50
Sacrificio de grandes animales	"	2.00

NOTAS:

1.º) La Dirección del Instituto de Clínicas podrá exonerar del pago de las tarifas del consultorio a las personas de escasos recursos económicos que así lo declaren bajo su firma, y siempre que los animales que aperten a la clínica no puedan clasificarse como de lujo o de valor. También podrán hospitalizarse gratuitamente los animales declarados casos de estudio por la Dirección, por ser de interés para la enseñanza o la experimentación.

2.º) La hospitalización de animales enfermos no será obligatoria por la simple solicitud del propietario, sino resuelta en cada caso por la Dirección del Instituto; sea a pedido de los Jefes de Clínicas, sea por razones de interés para la enseñanza, teniendo en cuenta en cada caso las posibilidades del Instituto en cuanto a comodidades, personal, recursos, etc.

3.º) En ningún caso la Facultad se responsabilizará por accidentes que puedan ocurrirles a los animales internados, sean éstos accidentes; operatorios, medicamentosos, consecuencia de la contención o de cualquier naturaleza.

No se devolverá dinero de la cuota abonada al ingresar el enfermo al hospital, aunque no sea totalmente aprovechada; no obstante, la Dirección estará facultada para suspender el cobro de la "cuota de ingreso" en los casos en que, a su juicio, el estado del enfermo sea tal que permitiese presumir su muerte a breve plazo. En dichos casos el interesado deberá depositar en garantía, la cuota de hospitalización, la que será devuelta si el animal muriese dentro de las 48 horas de su ingreso.

4.º) Solamente se suministrará a los enfermos los medicamentos que correspondan a juicio de los Jefes de Clínicas y siempre que se hallen entre los corrientemente usados en el Hospital o pertenezcan a las existencias normales de su Farmacia. Otros medicamentos, material de sutura o de vendaje, aparatos especiales, etc., deberán ser aportados por el interesado cuando solicite su aplicación y los Jefes de Clínicas lo crean conveniente, salvo que la Dirección del Instituto resuelva proveerlos, por considerarlos de interés para la enseñanza o la experimentación.

5.º) No siendo posible organizar con los actuales recursos y el personal existente, ni servicios de guardia ni asistencia de urgencia, el Instituto prestará sus servicios dentro de los horarios establecidos. No obstante, en casos de urgencia, cuando ello sea posible y sin que implique una obligación, la Dirección estará facultada para prestar servicio:

fuera de horas en las dependencias del Hospital, cobrando por dicha intervención \$ 5.00, por animal, aparte de la cuota de ingreso en caso que el sujeto deba quedar hospitalizado.

6.º) En los servicios de ambulancia, los interesados deberán abonar previamente la cuota de ingreso y la tarifa de ambulancia, no responsabilizándose la Facultad por accidente de la carga, demoras, etc. Además los interesados estarán obligados a proporcionar el personal adicional que se requiera en caso de animales caídos o muy indóciles. El encargado de la ambulancia podrá rehusarse a efectuar el servicio, cuando el acceso al lugar donde se encuentre el animal enfermo sea muy dificultoso o se encuentre fuera del radio declarado, o no se le proporcione la ayuda necesaria, o se trate de animales peligrosos, etc.

7.º) Todo animal, al ser conducido al Hospital de la Facultad, deberá venir convenientemente sujeto.

INSTITUTO DE ANATOMIA PATOLOGICA Y PARASITOLOGIA

Investigaciones corrientes de parasitología coprológicas, etc., para equinos de carrera, reproductores de otras especies, perros y gatos	\$	2.00
Idem, para equinos de trabajo, bovinos, ovinos y suinos de producto	"	1.00
Autopsias médico-legales de animales asegurados, etc.	Conv.	
Certificados referentes a las autopsias (aparte del sellado y timbre correspondiente)	"	5.00
Investigaciones y ensayos sobre garrapaticidas, sarnifugos, etc.	Conv.	

INSTITUTO DE BACTERIOLOGIA

Tuberculina bruta, c. c.	\$	0.60
Tuberculina diluida, c. c.	"	0.10
Otros productos	Conv.	
Examen bacteriológico de materiales	Conv.	
Investigaciones y ensayos de sueros, vacunas, desinfectantes, etc.	Conv.	

INSTITUTO DE ZOOTECNIA

Alimentos para aves, cerdos, etc.	Conv.
Reproductores porcinos, aves y otros	Conv.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Durante el año 1943 y la parte del año 1944 a que nos hemos referido, se registró el siguiente movimiento de personal:

Nombramientos: (19 marzo 1943) Dr. Mario Spagnuolo, Asistente de

Clínicas con funciones docentes, de acuerdo con el respectivo fallo del Tribunal.

—Dr. Omar C. Viera (noviembre 16, 1943) Profesor Titular de Patología General.

—Dr. Diamante Bennati (setiembre 1, 1943) Director Interino del Instituto de Fisiología (hasta 28 febrero 1945).

—Dr. Franz Fielitz, Profesor Agregado, Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Patológica (interino).

Confirmaciones. — Dr. Alfredo Delgado Correa, Profesor de Técnica Operatoria; Dr. Alfonso H. Gaggero, Director del Instituto de Clínicas; Dr. Luis Alberto Granda, Ayudante técnico del Instituto de Anatomía Normal; Dr. Franz Fielitz, Profesor Agregado de Patología General; Dr. Daoiz Sanz, Profesor de Perfeccionamiento Pecuario; Dr. Joaquín Villegas Suárez, Profesor de Economía y Administración Ganadera; Walter García Vidal, Ayudante Técnico del Instituto de Industria Animal; Dr. Libero Rossi Lema, Jefe de Trabajos del Instituto de Industria Animal; Dr. Juan Pedro Torres de la Llosa, Profesor Agregado, Jefe de Trabajos del Instituto de Zootecnia; Dr. Mariano Carballo Pou, Director del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

Profesores Agregados: Dra. Aurora Barea González de Vaz Ferreira (Fisiología); Dr. Luis Vigil (Química biológica); Dr. Walter García Vidal (Inspección de Productos Alimenticios); Dr. Hugo Víctor Bertullo, para este último cargo por licenciadel titular; Dr. Antonio Cassamagnaghi (hijo) (Patología y clínica bovina). Dr. José M. Mattos Casal (Zootecnia especial); Dr. Juan Fco. Carballo Pou (Podología y Arte de Herrar) y Dr. Ceferino Bellagamba (Anatomía Patológica).

Renuncias de Profesores

—Dr. Emil Messner, Director del Instituto de Fisiología por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

—Dr. Omar C. Viera, Profesor Agregado, Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

ALFREDO CHETTO

SU JUBILACION

Con motivo de haberse jubilado este antiguo y estimado empleado de la Facultad, entre los cuales figuraba desde hacía más de treinta años, el Sr. Decano, en sesión realizada el día 2 de agosto de 1943, propuso se le hiciera objeto de un sencillo homenaje, en cuya ocasión pronunció las siguientes frases:

“Ha dejado de pertenecer al personal de la Facultad, don Alfredo “Chetto, viejo funcionario cuya dilatada actuación ha constituido un “ejemplo de consecuencia, laboriosidad y corrección. Estima que resulta “ría justo, por una parte, y aleccionador para el personal administrativo

“y de servicio, por la otra, que se tributara un sencillo homenaje a este “leal servidor de la Facultad de Veterinaria, el que podría consistir en un “acto de despedida a realizarse en el patio de la Facultad, al que concurrían los señores Consejeros, Profesores y Personal.”

El Consejo, hallando plausible la idea del señor Decano, resuelve apoyarla y encomendar al mismo la fijación de día y hora.

APERTURA DE LOS CURSOS DE 1944

Dió motivo a una ceremonia de significativos contornos la solemne apertura de los cursos correspondientes al año en cuestión, pues además de un conceptuoso discurso pronunciado por el Sr. Decano, donde puntualizó la labor cumplida y trazó brevemente algunas de las iniciativas en curso de ejecución, se entregó el título de Profesor “Honoris Causa” al ex Profesor Dr. Emil Messner y se rindió un sencillo homenaje al viejo empleado de la Facultad Sr. Alfredo Chetto de que damos cuenta en otra sección de estos Anales.

En el mismo acto el Dr. Bergés Ribalta inició una serie de conferencias relacionadas con la defensa pasiva de nuestro país.

CURSOS Y EXAMENES

El número de estudiantes inscriptos durante el año 1943 fué de 77 y el resultado de los exámenes fué el siguiente:

Aprobados: 414. Reprobados: 55. Desistieron: 366.

Los alumnos reglamentados en el año 1944 ascendieron al número de: 90.

Los exámenes se desarrollaron en la forma que damos a continuación: Aprobados: 414. Reprobados: 64. Desistieron: 252.

TERMINACION DE CARRERA

Durante el año 1943 terminaron su carrera las siguientes personas: Diego Heredia, Heriberto Fuentes Gilly, José Rafael González Medina, Julio Staehle y Conrado Silva, y en el período correspondiente a 1944, hasta junio inclusive, Gustavo A. Cristi, Miguel A. Colmenares, Angel Graciano Castillo, Carlos Algorta, Hans Gutwurcel, Hebert Trenchi, Miguel Pessolano, Héctor Simonsino, José M. Infantozzi, Raúl Doassans y Nelson Bentancur.